



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 566-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 28 de Octubre del 2020

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

- i) El Expediente Administrativo N° 2952-2020, de fecha 24 de Setiembre del 2020.
- ii) El Informe N°2007-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 27 de Octubre del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su *Artículo 20.-* Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N°2952 -2020 de fecha 24 de Setiembre de 2020, el Sr. CAHUANA ABREGU DARWIN MIJARS, identificado con DNI N°47934942, solicita la **SUBDIVISIÓN DE LOTE** del predio ubicado en el AA.HH. LOS ALAMOS-LOS ALAMOS Mz. 7 Sub Lote 11-12C del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, inscrito en los Registros públicos con Partida Registral N°P21016521-SUNARP-CHINCHA con un área de **177.44 m2**, conforme se encuentra detallado en el expediente adjunto al presente.

Que, con Informe N° 2007-2020/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 27 de Octubre del 2020, suscrito por el encargado de la Sub Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, manifiesta a este despacho que la documentación presentada por la administrada es conforme a los requisitos exigidos por la Municipalidad, que los planos y memoria descriptiva son conforme y que habiéndose realizado el pago por derecho e inscripción de predio según corresponde, declara PROCEDENTE la SUB DIVISIÓN DE LOTES del predio ubicado en el AA.HH. LOS ALAMOS-LOS LAURELES Mz. 7 Sub Lote 11-12C del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha , con un área de **177.44 m2** y un Perímetro **68.57 ml**.

Que, mediante la Ley de **REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES N°29090** – Aprobado por D.S. N°006-2017-VIVIENDA. (Publicado el 28.02.2017) indica en el **Punto 8. Subdivisión de Predio Urbano.-** sub división o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice.

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2018/MDPN**, se aprueba el lote normativo mínimo de Sub División de predio urbano, en su Artículo Primero.- Aprueba el lote mínimo para las zonas identificadas del Distrito de Pueblo Nuevo que grafica en el Plano P.02 de acuerdo al siguiente cuadro:



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Zonificación	Área mínima de lote	Frente mínimo de Lote	Tipo de Vivienda
RDM	70 M2	4.50 M.	Unifamiliar
RDM	90 M2	6.00 M.	Unifamiliar/Multifamiliar

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE;

Artículo Primero: APROBAR la SUB DIVISIÓN del Predio Urbano sin Cambio de Uso, ubicado en el AA.HH. LOS ALAMOS-LOS LAURELES Mz. 7 Sub Lote 11-12C del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, de la Provincia de Chíncha, del Departamento de Ica, de propiedad del Sr. CAHUANA ABREGU DARWIN MIJARS, identificado con DNI N°47934942, del Distrito de Pueblo Nuevo, con un área total de 177.44 m² y un Perímetro 68.57 ml., inscrita en la Partida Literal N°21016521 de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva en dos (2) Sub Lote: SUB LOTE 11-12C1, SUB LOTE 11-12C2, con las características siguientes:

LOTE 11-12C (Lote Matriz)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. Los Incas	06.35 ml
Por la derecha:	Sub Lotes 11-12C Y 11-12	28.01 ml
Por la Izquierda:	Lote 13	27.85 ml
Por el Fondo:	Lote 9	06.36 ml
ÁREA TOTAL: 177.44 m²	PERÍMETRO: 68.57 ml	

SUB LOTE 11-12C1

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. Los Incas	05.15 ml
Por la derecha:	Pasaje Servidumbre	16.88 ml
Por la Izquierda:	Lote 13	16.75 ml
Por el Fondo:	Sub Lote 11-12C2	05.15 ml
ÁREA TOTAL: 86.61 m²	PERÍMETRO: 43.93 ml	

SUB LOTE 11-12C2

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Pasaje Servidumbre y Sub Lote 11-12C1	06.35 ml
Por la derecha:	Sub Lote 11-12C Y Sub Lote 11-12	11.10 ml
Por la Izquierda:	Lote 13	11.10 ml
Por el Fondo:	Lote 9	06.36 ml
ÁREA TOTAL: 70.56 m²	PERÍMETRO: 34.91 ml	